



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960447 -Secretaría Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

ORDENANZA N° 640/23

V. HERNANDARIAS, 22 DE MARZO DE 2023

VISTO:

La política salarial adoptada por el Gobierno Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal determinó pautas para otorgar un incremento salarial en el escalafón municipal;

Que, conforme a la Ordenanza N°23/01 de esta Municipalidad se declara vigente en este Municipio la norma reguladora de los derechos y obligaciones de los agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos;

Que, es propósito del Gobierno Municipal en la medida de sus posibilidades financieras, incrementar los montos básicos del escalafón municipal;

Que, en Presupuesto General para el año 2023 hay partida disponible para el presente incremento;

Que, se considera prudente incrementar el haber básico de las categorías del escalafón Municipal, a los efectos de mantener la equidad y no alterar en forma manifiesta la estructura relativa entre las distintas categorías, y luego de analizar distintas variantes, se ha resuelto otorgar un incremento del orden del 22 % del haber básico de cada una de las categorías como así también al Adicional Remunerativo Bonificable del Escalafón Municipal en tres tramos: a partir del mes de Marzo de 2023 del 8 %, en el mes de Abril de 2023 el 7% y en el mes de Mayo 2023 el 7%;

Que, por otra parte, se ha resultado fijar a partir del 1° de Marzo de 2023 el haber mínimo de bolsillo, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal en la Suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Doscientos Tres (\$98.203,00) , adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicio, a partir del 1° de Abril de 2023 asciende a la suma de Pesos Ciento Cinco Mil Setenta y Siete (\$ 105.077,00) y a partir del mes de Mayo de 2023 asciende a la suma de Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres (\$ 112.433,00);



ORDENANZA N° 640/23

V.HERNANDARIAS, 22 DE MARZO DE 2023

Que, tal incremento se expresará también en el cálculo de la bonificación por antigüedad lo que significa un mayor beneficio económico.-

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HERNANDARIAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Marzo de 2023, en un 8 % .-

ARTICULO 2: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Marzo de 2023.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	95.790,00	22.278,00
2	86.744,00	19.865,00
3	80.806,00	17.254,00
4	74.240,00	15.820,00
5	56.528,00	13.885,00
6	51.581,00	9.113,00
7	50.076,00	8.632,00
8	49.101,00	7.890,00
9	47.900,00	7.423,00
10	46.200,00	7.188,00

ARTICULO 3°: Fíjese a partir del 1° de Marzo 2023 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Doscientos Tres (\$98.203,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-



ORDENANZA N° 640/23

V.HERNANDARIAS, 22 DE MARZO DE 2023

ARTICULO 4°: Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Abril de 2023, en un 7 % .-

ARTICULO 5°: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Abril de 2023.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	102.496,00	23.837,00
2	92.816,00	21.256,00
3	86.462,00	18.462,00
4	79.437,00	16.928,00
5	60.485,00	14.856,00
6	55.191,00	9.751,00
7	53.581,00	9.236,00
8	52.538,00	8.443,00
9	51.253,00	7.942,00
10	49.434,00	7.692,00

ARTICULO 6°: Fíjese a partir del 1° de Abril 2023 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Ciento Cinco Mil Setenta y Siete (\$105.077,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-

ARTICULO 7°: Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Mayo de 2023, en un 7 % .-



ORDENANZA N°640/23

V.HERNANDARIAS, 22 DE MARZO DE 2023

ARTICULO 8°: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Mayo de 2023.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	109.670,00	25.506,00
2	99.313,00	22.743,00
3	92.514,00	19.755,00
4	84.998,00	18.113,00
5	64.719,00	15.896,00
6	59.055,00	10.434,00
7	57.332,00	9.883,00
8	56.216,00	9.034,00
9	54.841,00	8.498,00
10	52.894,00	8.230,00

ARTICULO 9°: Fíjese a partir del 1° de Mayo 2023 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres (\$112.433,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-

ARTICULO 10: Impútese el gasto emergente de la presente Ordenanza a la Partida específica de Gasto de Personal del Presupuesto

ARTICULO 11: Comuníquese, regístrese y archívese.-

